Año IX. Teruel 28 de Octubre de 1888. Número 41.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3,25
Por un trimestre. . 1,76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.
D. Alejandro Zanuí.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario*, 5.
ADMINISTRACION.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

El Reglamento de las Conferencias

III.

Según dispone el artículo séptimo, en la primera sesión que se celebre, se elegirán por sorteo, de entre los Maestros solicitantes, los cuatro que han de tomar parte en la discusión. ¡Bien podrán prepararse para hacer objeciones, en tan corto tiempo! Esto para que haya muchos impugnadores.

Los discursos orales ó lectura de los escritos para sustentar el tema, manda el octavo que no duren más de media hora, y los de los impugnadores veinte minutos, siendo de quince el tiempo máximo que tendrá el sustentante del tema para deshacer las objeciones. Las rectificaciones, por una sola vez, podrán durar diez minutos.

Nada de esto es preciso, á nuestro parecer, según ya lo hemos dicho; porque serán pocos los que impugnen y los que contesten.

El noveno expresa que podrán hacer uso de encerados, mapas, etc. y de todo el menaje de las Normales, los disertantes y los impugnadores. Pase.

Los décimo y undécimo tratan del Presidente y Secretarios, y los hallamos conformes. El duodécimo dice terminarán las Conferencias con el resumen del debate, hecho por el Presidente. Nosotros añadiríamos que se premiaría aquel resumen que apareciera mejor, en la comparación que debía hacerse de todos, mandando al efecto se remitiesen á la Inspección general, con las actas de todas las sesiones.

Expresa el décimo tercero que al fin de cada sesión podrán hacer constar su asistencia, firmando un acta especial, todos los Maestros y Auxiliares de ambos sexos que hayan concurrido. De esta acta y las de las sesiones, según el artículo catorce, se remitirá copia á la Inspección general, donde deben servir de algo á nuestro parecer, tal vez, en ocasión oportuna, de mérito para un ascenso, premio, ó para el escalafón. Ya que no nos subvencionen los pueblos ni las provincias, como se dijo, al menos dése un pequeño estímulo para asistir; pues de lo contrario, morirán las Conferencias por consunción, como ya tenemos anunciado, aunque no pretendemos plaza de profetas.

El quince viene á darnos la razón en lo que hemos sostenido, no en todo, sino en parte. Dice que se celebrarán Conferencias en los pueblos cabezas de distrito judicial, cuando lo solicite bastante número de Maestros del mismo, á juicio de la Comisión organizadora de las de provincia. Deberán los

que así lo deseen, hacerlo presente al Director de la Normal de Maestros antes del día primero de Abril de cada año. Y esta Comisión determinará lo conveniente respecto de estas Conferencias de distrito, acomodándose en lo posible á las reglas que se establecen para las provinciales, y designando el Presidente y Vicepresidente. Por último, se dispone que no se verifiquen estas Conferencias en los mismos días que tengan lugar en las capitales de provincia.

Insistimos respecto á este punto en lo mismo que hemos manifestado otras veces. Las Conferencias deben ser, no por distritos judiciales, (excepto en aquellos que tengan pocos pueblos, y estos muy próximos,) sino por circunscripciones. Y para ello, haríamos que las Juntas provinciales formaran, oyendo á los Maestros, las referidas circunscripciones de cuatro, seis ó más pueblos distantes entre sí corto trecho, designando el más céntrico para su cabeza, donde se habían de reunir todos los Maestros de los otros, eligiendo ellos mismos su Presidente en la primera sesión de cada año, y disertando por turno ó por sorteo sobre los mismos temas señalados para las Conferencias de la capital, pudiendo hacer objeciones, á los que disertaran, todos los demás concurrentes.

De este modo, las Conferencias podían ser obligatorias para todos, no dispensándose la falta de asistencia más que á los que estuviesen enfermos ó ausentes con causa justa, descartando también de esta obligación á los que concurrieran á las celebradas en la capital.

El artículo décimosexto manifiesta que el Inspector General de primera enseñanza tendrá la presidencia en las Conferencias de provincia ó de distrito, cuando asistiere á ellas. Conformes, y aún hubiéramos añadido que los Inspectores provinciales la tuvieran igualmente en las de distrito, dentro de su provincia en igual caso.

No examinamos las dos disposiciones transitorias de este Reglamento, porque estamos de acuerdo con lo dispuesto en ellas.

Y por hoy no decimos más de esta cuestión, esperando, como siempre, que el tiempo venga á darnos la razón en nuestras apreciaciones, no así la reforma del Reglamento, que no esperamos; pero que por el bien de la enseñanza y de los Maestros desearíamos; no obstante que, visto lo que resulta de las primeras experiencias, no sería extraño se pensara en tal reforma, tan necesaria en nuestro concepto.

Félix Sarrablo.

AL ESTADO.

Corresponde á nuestro estimado colega *El Correo de Teruel* el siguiente artículo que con gusto trasladamos á las columnas de nuestro periódico.

La actividad de la prensa política hace más patente nuestro malestar, y si el Gobierno la desoye como viene fatalmente desoyendo á la de nuestra clase, el conflicto aumentará y es posible que el remedio llegue tarde.

Si la circunstancia de ser gratuitas las matrículas de los niños ha sido causa, según los maliciosos, para que el Gobierno midiera con diferente medida á los profesores de los Institutos y Escuelas Normales y á los de primera enseñanza, impóngase á cada matrícula una cuota cualquiera, ordenando que se satisfaga en papel de pagos al Estado; que todo es preferible á continuar en el abandono en que se nos tiene. Claro que esto se opone á la enseñanza gratuita; pero más vale que esta sea en cierto modo no gratuita, que continuar abandonando como hasta aquí los sacratísimos intereses de las Escuelas y Maestros.

Lean nuestros abonados el citado artículo, á cuyo autor quedamos, por nuestra parte, justamente agradecidos.

Los Maestros de Instrucción primaria.

Consideraciones sobre el cobro de sus haberes.

«Suceden tales anomalias, tales cosas sobre el cobro de los haberes del Maestro, que se hace preciso, indispensable de todo punto, que el señor Ministro de Fomento que tan prodigiosa iniciativa viene demostrando, fije su poderosa atención en este asunto de gran trascendencia social.

No encomiaremos aquí la utilidad de esta benemérita clase, no indicaremos siquiera que estos humildes funcionarios llevan en su mano la antorcha del progreso y la civilización. Hechos son estos universalmente reconocidos, que están en la conciencia del mundo entero y por tanto sería predicar á convertidos; pero si hemos de hacer constar, que por los gobiernos de España no se dispensa á los Maestros la protección, ¿qué decimos la protección? no se les reconocen los derechos que legítimamente pueden y deben invocar.

Ciertamente que el Sr. Albareda á su paso por el Ministerio de Fomento, hizo algo y aun mucho para conseguir que los Maestros cobrasen con la mayor puntualidad posible, ordenando entre otras cosas que lo que los Ayuntamientos gravasen en la contribución, ingresase en las cajas provinciales, pero esta

disposición del Ministerio de Fomento queda ilusoria en muchas provincias, porque tras el Ministro de Fomento viene el de Hacienda y dispone que esas cantidades que Hacienda debe ingresar en las Cajas de Instrucción pública, ingresen en las del Tesoro en concepto de Consumos ó de otras atenciones de los municipios, y los pueblos, que en verdad nada deben por instrucción pública, no tienen satisfechas sus obligaciones en las cajas especiales y los Maestros dejan de cobrar y tienen que sucumbir en la miseria ó acudir á la usura para atender á las más apremiantes necesidades de la vida.

Por otra parte, si comparamos los servicios que presten los funcionarios del Estado con los que presta la benemérita clase del Magisterio, las encontramos conque si los unos prestan sus servicios á la nación, estos servicios están debidamente recompensados desde el momento que cobran sus haberes con exacta puntualidad en el momento que el mes vence. Los Maestros—que prestan sus servicios y servicios profesionales á la sociedad, y suponiendo que el Maestro ha tenido la suerte de servir en un pueblo que paga puntualmente sus obligaciones,—cobran sus mezquinos haberes trimestralmente, pero no al finalizar el trimestre ni en los primeros días del siguiente, sino que por efecto de las operaciones propias de la contabilidad, los cobran siempre, siempre en el segundo mes del siguiente cuando más pronto.

¿Es justa, equitativa esta diferencia de condición entre unos y otros funcionarios públicos?

Todavía mas. ¿Qué son sino Maestros los catedráticos de Universidad ó de Instituto?

Maestros son también aunque en otras esferas más elevadas del saber humano. Maestros son que vienen á cultivar las tierras que los humildes *Maestros de escuela* les han preparado, pero Maestros que cobran sus sueldos —también mezquinos en atención á los eminentes servicios que prestan—que cobran sus sueldos, repetimos, mensualmente y con toda puntualidad.

Si todos son Maestros, aunque en diferentes esferas, si todos cumplen en la sociedad y dentro del mismo organismo, *Estado*, un mismo fin, si todos se dedican á la enseñanza ¿por qué han de diferenciarse en cuanto al percibo de sus haberes?

Se objetará que los Maestros de escuela prestan sus servicios en un pueblo y para un pueblo, en tanto que los profesores de segunda y de superior enseñanza, prestan servicios más ámplios; pero contra este argumento hay otro de más fuerza, y es que los unos enseñan á seres privilegiados de la sociedad, en tanto que los otros difunden la enseñanza, la civilización y el progreso, en todas las clases de la misma.

En resumen: compárese á los Maestros de Instrucción primaria con los profesores de Universidad ó Instituto ó con los demás funcionarios del Estado, y siempre resultan de una condición muy inferior los referidos profesores y nosotros vamos á indicar un medio de evitar estas diferencias.

Que el Estado se encargue de pagar á los profesores de primera enseñanza.

Ciertamente que la teoría no es nueva, ciertamente que la idea ha sido iniciada por el Sr. Montero Ríos, cuando ocupó no há mucho el Ministerio de Fomento, mas es lo cierto que la idea no ha llegado á convertirse en hecho y que la inmensa mayoría de los Maestros cobran con gran retraso, cuando cobran.

¿Consistirá esto en que no se halla un modo práctico de realizarlo? Opinamos que nó.

Si un pueblo ha de satisfacer 5.000 pesetas, por ejemplo, por sus atenciones de primera enseñanza, añádase esta cantidad al cupo que satisface por contribución, y al contribuyente, que siempre en definitiva ha de satisfacer esta cantidad, lo mismo le será ciertamente abonarla en junto con la contribución, que satisfacerla como recargo de la misma para atenciones municipales, de las que se paga hoy á los Maestros.

De este modo, el Etado recaudará las atenciones de primera enseñanza de una manera que no le es gravosa, y luego dense al Maestro los mismos derechos que á los demás funcionarios del Estado y páguese mensualmente y con la propia puntualidad que á los demás funcionarios, por el mismo Estado.

Objetará algún aficionado á poner obstáculos que estando los Maestros distribuidos por todos los pueblos, hay inconvenientes para que abandonen sus escuelas y acudan á las capitales de provincia para entregarse de sus haberes, pero este obstáculo queda vencido en el momento en que—como sucede con los peatones, por ejemplo—pueden nombrar sus apoderados que se encarguen por módicos honorarios, de cobrar por algunos ó por todos y distribuir luego las cantidades cobradas; pero si la obra quiere hacerse completa, aún quedan medios de perfeccionarla. Recientemente se han creado administraciones de Hacienda en todas las cabezas de partido judicial: provéase de fondos á esas pequeñas administraciones y que ellas paguen á los Maestros del partido judicial.

Algunos partidarios exagerados de las autonomías municipales, objetan que esto es atentatorio á la descentralización; que esto es abrogarse el Estado facultades que son del Municipio; que esto se halla en contra de la doctrina que informa la política del partido liberal.

Negamos en absoluto el aserto. Un partido político que se llama liberal y que por añadidura es vivificado por la savia de la democra-

cia, es amante entusiasta de la ilustración, porque sabe que sin la ilustración no hay progreso, sin progreso no hay libertad. Por tanto, ese partido debe procurar, y procura ciertamente que la ilustración se difunda por todos los ámbitos de la nación, y sabe que la base para que esa ilustración se difunda por todas partes, es que los encargados de hacerlo cuenten con medios decorosos de subsistencia, para que no tenga que distraer su actividad en otros fines; y por tanto ese partido, esa escuela, debe apurar todos los medios lícitos que se le sugieran, para alcanzar el fin apetecido.

Por otra parte, ¿los defensores de la autonomía municipal pueden con hechos demostrarnos que los municipios en su mayoría han cumplido con este sacratísimo deber que de consuno les imponen la caridad, la moral y la civilización? No ciertamente. Cuando los Ayuntamientos estaban facultados para nombrar, y pagar directamente á los Maestros, ofrecian espectáculos bien tristes y por completo en oposición á los adelantos de nuestro siglo.

Si pues los Ayuntamientos no supieron ó no quisieron cumplir con estos deberes que le son ineludibles, venga en buen hora el Estado á cubrir sus deficencias, que al fin y al cabo el Estado es el encargado de mirar por el bien de la sociedad que rige.

En materia de enseñanza,—será una anomalía, pero una anomalía elocuente,—los partidos más avanzados son los que mayores cortapisas ponen al individuo. ¿No es hija de los partidos liberales la teoría de la enseñanza primaria obligatoria? ¿Han sostenido jamás esta teoría los reaccionarios? Y si alguno ha atacado esta teoría, háse rendido al fin al ver el magnífico ideal que se persigue con ella, al ver que lo que se pretende es la ilustración universal.

Queremos terminar aquí, por más que conservamos en cartera muchos argumentos que abonan nuestra teoría, pero el temor de parecer molestos á nuestros lectores y el escaso espacio de que podemos disponer nos obligan á ello. Pero antes de terminar hemos de hacer un ruego al Sr. Canelejas, tan deferente y atento siempre con la prensa y especialmente con *El Correo de Teruel;* y este ruego se limita á suplicarle que fije su atención en el problema que hoy ponemos á su consideración, y procure que los Maestros de instrucción primaria cobren con puntualidad sus haberes, con lo cual prestará un servicio importantísimo al país, que le agradecerá profundamente la benemérita clase, por quien hoy abogamos.—J. V.»

SECCION VARIA.

LA CARIDAD.

(Continuación.)

III.

Los primeros fieles, que estaban poseídos de la gran virtud de la caridad y del desprendimiento de sí mismos, vendían sus bienes y ponían el importe de ellos á disposición de los apóstoles, que los aplicaban, después de atender á sus necesidades y las de los demás cristianos, á socorrer á los menesterosos, caminantes y enfermos. Aquí tuvieron origen los hospitales, que fueron fundados después con más desahogo y amplitud, cuando la Iglesia estuvo más desahogada, y los hizo dignos de ella.

Las primeras casas de refugio en el Oriente fueron las enfermerías de San Lázaro para los leprosos, que eran abandonados por los gentiles en la calles y en los caminos. ¿Qué habían de hacer si no conocían la caridad, virtud eminente y únicamente debida al cristianismo?

Hacen estremecerse á cualquiera las constituciones de la orden de la *Merced*, para la redención de cautivos. En ella estaban obligados á no comer más que legumbres y lacticinios, con el fin de recoger más dinero, para entregarlo á los sectarios del Corán por la libertad de alguno ó algunos esclavos cristianos más. A esta orden benéfica perteneció San Pedro Pascual, Obispo de Jaén, que, habiendo recibido del clero y pueblo de la diócesis que regía, una gran suma para su rescate, estando cautivo en Turquía, la empleó en libertar muchas mujeres y niños, por temer que su debilidad fuese causa de abandonar la religión, y él recibió al fin la corona del martirio el año 1300. También tuvo esta orden una congregación de mujeres, que socorrían á las pobres extranjeras.

La orden de religiosas penitentes, ó *arrepentidas*, llamadas también *hijas de la Magdalena*, la de *Nuestra Señora de la Misericordia*, para doncellas pobres y nobles; la de *obreros piadosos;* la de los hermanos *Betleemitas;* las *hermanas pardas;* la congregación de San Vicente de Paúl, al oir cuya historia, según el mismo ilustre escritor católico que ha poco hemos nombrado, se ha visto llorar á la filosofía, y que tanto y tanto bien ha hecho y continúa haciendo en hospitales, casas de beneficencia, etc. etc., y más recientemente las congregaciones de *Hermanitas de los pobres*, que se dedican á pedir limosna por casas, calles, mercados y caminos, para alimentar á los pobres ancianos á cuyo cargo están; y la de las *Siervas de María, Ministras de los enfermos á domicilio*, á la que pertenecía mi

adorable hermana Pabla, fallecida en Zaragoza el 22 de Agosto último en aras de la caridad; y otras muchas congregaciones estatuidas con diversos fines, siempre benéficos, siempre caritativos, prueban, y prueban hasta la evidencia los inmensos é incalculables beneficios que la religión cristiana, y en nombre de ella, su virtud más predilecta, la caridad, han proporcionado y proporcionan al género humano.

Díganlo también los monjes del monte de San Bernardo, donde no puede vivirse más de diez años, á causa del aire tan sutil que allí se respira, de manera que ya sabe, el que va á aquel convento á morar, el tiempo máximo que le queda de vida. Testifíquenlo los padres que habitan en las minas del nuevo mundo y en los baños de Constantinopla, donde todavía es más corta la existencia.

Es imposible hallar alabanzas adecuadas para estos voluntarios sacrificios en aras del amor á la humanidad. «El estoicismo, dice Voltaire, tan sólo nos ha dado un Epicteto; mas la filosofía cristiana forma millares de Epictetos, sin que ellos sepan que lo son, y cuya virtud llega hasta el extremo de ignorar ellos mismos que tienen tal virtud.» Esta confesión de uno de los más célebres enemigos de la Iglesia católica, basta y sobra, y da mayor testimonio que todos los que pudiéramos aducir.

Mucho se ha escrito y se ha dicho ensalzando á las hermanas de la caridad; nombre genérico con que se comprende vulgarmente á las diversas instituciones de mujeres que se dedican á actos de caridad, ya sea asistir á los enfermos en los hospitales y en sus casas; ya cuidar locos ó ancianos impedidos en las casas de amparo, ó niños de ambos sexos en los hospicios é inclusas, ó casas de maternidad, ya que, en fin, vaya con los ejércitos en campaña para cuidar y recoger á los heridos en la guerra. Sería, pues, tarea inútil querer tratar sólo de extractar lo mucho bueno que sobre este punto se ha publicado, por lo cual, renuncio á ella, por más que en el próximo artículo me proponga decir alguna cosa escogida de eximios escritores.

Félix Sarrablo Bagüeste.

La Instrucción primaria en Europa.

Europa, sin contar el imperio turco, Noruega y los Estados Danuvianos, cuenta actualmente con 358.107 Escuelas de Instrucción primaria.

De estas escuelas corresponden á Grecia, 1.373; á Dinamarca, 2.909; á Holanda, 3.734; á Portugal, 4.513; á Suiza, 7.000; á Bélgica, 8.246; á Suecia, 8.770; á Rusia, 26.479; á España, 29.038; á Austria, 29.267; á Italia, 47.411; á Inglaterra, 58.078; á Alemania, 60.000; y á Francia, 71.289.

Las 358.107 escuelas, están concurridas por 24.753.602 niños, cifra que da un término medio de 69'68 niños por cada escuela, y aisladamente, 56'85 niños en cada escuela de España: 43'09 en Portugal, 40'46 en Italia; 67'73 en Grecia; 60 en Suiza; 81'15 en Bélgica; 118'82 en Holanda; 63'12 en Francia; 68'87 en Inglaterra; 102'50 en Austria; 100 en Alemania; 89'20 en Dinamarca; 70'14 en Suecia, y 37'76 en Rusia.

A las escuelas de España asisten 1.651.000 alumnos; á las de Portugal, 198.131; á las de Italia, 1.913.614; á las de Grecia, 93.000; á las de Suiza, 420.000; á las de Bélgica, 669.192; á las de Holanda, 444.707; á las de Francia, 4.500.000; á las de Inglaterra, 4.000.000; á las de Austria, 3.000.000; á las de Alemania, 6.000.000; á las de Dinamarca, 259.503; á las de Suecia, 615.136; á las de Noruega, 189.320, y á las de Rusia, 1.000.000.

Relativamente á la densidad de población, asisten á la Escuela en Rusia el 53 por 100 de habitantes; en Portugal, el 5; en Grecia, el 6; en Italia, el 7; en Austria, el 8; en España, Holanda y Noruega, el 11; en Inglaterra y Bélgica, el 12; en Francia, Dinamarca y Suecia, el 13; en Alemania, el 14, y en Suiza, el 15 por 100.

España cuenta una Escuela por cada grupo de 572'55 almas; Portugal, una por cada 963'56; Italia, 599'79 almas por cada Escuela; en Grecia, 1506'02 por cada Escuela; en Suiza, 406'59 por cada Escuela; en Bélgica, 671'44 por Escuela; en Holanda, 1.087'46 por Escuela; en Francia, 526'10 por Escuela; en Inglaterra, 606'88 por Escuela; en Austria, 1.327'14 por Escuela; en Alemania, 753'23 por Escuela; en Dinamarca, 677'02 por Escuela; en Suecia, 522'10 por Escuela, y en Rusia, 3.027'99 por cada Escuela.

El presupuasto de primera enseñanza de todos estos Estados, asciende á 481.689.665 pesetas, de cuya cantidad corresponden á Portugal y Grecia, 2.000.000 cada una; á Noruega, 4.388.807; á Dinamarca, 5.330.000; á Suiza, 8.704.114; á Suecia, 10.642.000; á Holanda, 15.318.319; á Bélgica, 24.806.428; á Rusia, 25.000.000; á España é Italia, 52.000.000; (26 millones cada una); á Francia, 60.000.000; á Inglaterra, 62.500.000; á Austria, 69.000.000, y á Alemania, 140 millones.

Distribuidas las cantidades entre las Escuelas de cada nación, resulta que en España el presupuesto de cada Escuelas asciende 895'37 pesetas; en Portugal, á 443'16; en Italia, á 548'39; en Grecia, á 1.456'66; en Suiza, á 1.243'44; en Bélgica, á 3.008'29; en Holanda, á 4.102'38; en Francia, á 841'64; en Inglaterra, á 1.076'13; en Austria, á 2.357'60; en Alemania, á 2.333'30; en Dinamarca, á 1.832,024; en Suecia, á 1.213,45,

y en Rusia, distribuido el millón de pesetas entre las 24.431 Escuelas sostenidas por el Estado (las demás 26.479 son privadas), á 40,93.

Como se ve, en Rusia podrán alimentarse los Maestros con el hielo de sus inmesas estepas, si en compensación de tan magníficos sueldos no pesa sobre ellos todavía el humillante Knut de los señores.

Para cada ciudadano por instrucción primaria se gasta: en España 1'56 pesetas; en Portugal, 0'45; en Italia, 0'94; en Grecia, 0'96; en Suiza, 3'05; en Bélgica, 4'48; en Holanda, 3'77; en Francia, 1'59; en Inglaterra, 1'77; en Austria, 1'77; en Alemania, 3'09; en Dinamarca, 2'70; en Suecia, 2'32; en Noruega, 2'42, y en Rusia, 0'31 pesetas.

Clasificadas por el desarrollo que la instrucción primaria tiene en cada nación ocupa el primer lugar Suiza, el 2.º Alemania, el 3.º Suecia, el 4.º Dinamarca, el 5.º Francia, el 6.º Bélgica, el 7.º Noruega, el 8.º Holanda, el 9.º España, el 10 Inglaterra, el 11 Austria, el 12 Italia, el 13 Grecia, el 14 Portugal y el 15 Rusia.

Nueva Babel.—Es por demás curiosa la siguiente estadística de Lóndres:

«Lóndres ocupa hoy una superficie de 700 millas cuadradas, con 4.869.000 habitantes, entre los cuales se cuentan 260.000 extranjeros de todos los países del mundo. Hay en la populosa ciudad más romanos que en Roma, más judíos que en toda la Palestina, más irlandeses que en Dublín, más escoceses que en Edimburgo. Se calcula un nacimiento cada cinco minutos, una defunción cada ocho, siete accidentes por día. Cada año se construyen 40 millas de calles nuevas y 15.000 casas. Se arrestan 38.000 personas al año por causa de embriaguez. Distribúyense anualmente 298 millones de cartas. El camino de hierro subterráneo representa un movimiento diario de 1.211 trenes. La Compañía general de Omnibus posee más de 700 coches, que trasportan al año 56 millones de pasajeros. Es más peligroso circular por las calles de Lóndres que atravesar el Atlántico. Hay 15.000 policías 15.000 coches de plaza y 15.000 empleados de correos. El coste de gas para el alumbrado de Lóndres no baja de 15 millones de francos al año. Se publican 400 periódicos diarios y semanales. Hay, por término medio, 600 incendios al año.»

NOTICIAS.

A propuesta del Sr. Inspector han sido nombrados Maestros interinos: para Tronchón D. Isidro Serrano; para Gargallo, D. Antonio Domingo; para Estercuel, D. Fernando Gomez Pérez; para Cañada de Benatanduz, don Vicente Ibáñez; para Vivel del Rio, D. Mariano Guillén; para Pancrudo, D. Enrique Gascón; para Cañada de Verich, D. Mariano Castañer, para Utrillas, D. Antonio Anechina; para la de niñas de Cedrillas, D.ª María Abad, y para la de Calamocha, D.ª Esperanza Bello.

El Rector del Distrito ha concedido autorización para estudiar el cuarto año de la carrera del Magisterio en la Normal Central á uuestro distinguido colaborador D. Casimiro Báguena.

Se han remitido á la Junta Central el expediente de clasificación del Maestro de Estercuel, D. Joaquín López y Mateo, y el de viudedad de D.ª Rosa Roda Gil, como esposa del Maestro que fué de Valdeltormo D. Joaquín Ibáñez.

Se ha cursado al Rectorado el expediente de D. Dionisio Insa y Agut en solicitud de que se le considere como Maestro sustituido para poder solicitar su clasificación por el Estado.

Se han cerrado las escuelas de Odón por la enfermedad del Croup diftérico, y las de Alcorisa por la enfermedad diftérica.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública durante los ocho días de permanencia en Barcelona, ha visitado las Escuelas Normales, Institutos, todas las dependencias de la Universidad, las Escuelas profesionales, la elemental de niñas de la Sra. Passarans y la de párvulos del señor López Catalán. La Asociación de Maestros públicos de la provincia y el Magisterio de la ciudad se presentaron á cumplimentarle tan pronto como llegó.

Según los periódicos políticos, por el Ministerio de Hacienda se ha ordenado á los Delegados del ramo en provincias que verifiquen cuanto antes en las Cajas de primera enseñanza el ingreso de las cantidades destinadas al pago de las atenciones de las escuelas y Maestros.

Pero no es verdad.

Los Maestros de la provincia de Salamanca, segun *El Liberal*, se ven precisados á abandonar sus escuelas, dedicándose á vendimiar y hasta á servir de mozos de cuerda en

las estaciones de los ferro-carriles, á causa de que llevan, como los de toda España, cuatro meses sin cobrar ni un céntimo.

¡¡Si sólo fueran cuatro meses!!

Uno de los Habilitados de los Maestros de la provincia de Madrid ha visitado al Delegado de Hacienda de dicha provincia, señor don Modesto Fernández y González, á fin de rogarle mandara ingresar los fondos de primera enseñanza, habiendo resultado inútil la conferencia, porque el Delegado de Hacienda se negó á verificarlo en tanto que no se le ordenara así, ó por el Ministro ó por el Interventor general de aquel ramo.

¿Qué tal? ¿Ven Vdes. como no hay tal orden?

En la provincia de Ciudad-Real ha de proveerse por ascenso la Regencia de la escuela práctica Normal de Maestras, dotada con 1.625 pesetas, y la de niñas de la Solana, con 1.100 id. En la provincia de Madrid ha de proveerse también por ascenso la escuela de niñas del Colmenar de Oreja con 1.100 pesetas, y por dicho medio ha de proveerse la de niñas de El Carpio (Toledo), dotada asimismo con 1.100 pesetas. Las solicitudes han de dirigirse á las respectivas Juntas hasta el 6 ó 7 de Noviembre.

Dice un periódico:

«Vá á ser preciso, si al mal no se le pone pronto remedio, va á ser preciso que los Maestros nombren una comisión que se presente en Palacio para dar cuenta á S. M. la Reina Regente de que aquí, en España, el Gobierno lleva cuatro meses sin pagar á los educadores de la niñez, y tendrán que pedir limosna por las calles para poder mantener á sus familias.»

¡De qué poco se queja el colega! Venga por acá y encontrará débitos desde 1882.

¡Y en la Capital!

¡Y á ciencia y paciencia de todo el mundo!

¡Cuatro mensualidades!

¡Cuántos aquí se darían por satifechos con que sólo se les adeudaran ocho!

Nada, nada; el colega se queja de vicio. Cuatro mensualidades no es deber nada, máxime si se tiene en cuenta que á los demás funcionarios públicos que cobran del Tesoro, no se debe un céntimo.

La Junta de derechos pasivos del Magisterio ha despachado recientemente unos cien expedientes de jubilación, orfandad y viudedad.

Poco á poco va hilando la vieja el copo.

«El Habilitado de los Maestros de varios partidos de la provincia de Santander y Director de nuestro querido colega *La Voz del Magisterio*, D. Eugenio Delgado, se ha dirigido á la Junta provincial de Instrución pública en consulta de si los Maestros que se hallan al frente de Escuelas incompletas y sólo poseen certificado de aptitud, no contando 15 años de servicios, están ó no sujetos á descuento del 3 por 100 de sus haberes, dado que ningún derecho tienen á la jubilación y hasta la fecha se les viene haciendo aquel descuento.

La resolución no nos parece dudosa. Si el descuento del 3 por 100 sobre el sueldo se hace para atender en parte al pago de jubilaciones, y á esta clase de Maestros no se les reconoce derecho á ellas, dicho se está que no debe afectarles en manera alguna el repetido descuento.

Leemos en *El Mensajero:*

«Dice un colega ministerial, insistiendo en las promesas de todos los días:

«Se han dictado las órdenes oportunas para que inmediatamente se paguen las atenciones de primera y segunda enseñanza.»

Sí; pero como dice el poeta en el romance de Adalifa:

«Del prometer al cumplir
¡qué jornadas hay tan largas!
¡Qué ventas en el camino
tan yermas y tan cerradas!»

En la provincia de Leon se dedican los Maestros á las faenas del campo para poder comer, en vista de que aquel Delegado de Hacienda, como todos sus compañeros de profesión, se niega á ingresar los fondos de primera enseñanza en la Caja correspondiente.

El día 10 del actual hubo un chóque de trenes en la estación de Játiva, y entre los heridos figura nuestro compañero en la prensa D. Manuel Luengo Prieto, Director de *El Defensor del Magisterio*, que iba á Barcelona con el objeto de visitar la Exposición Universal. De veras sentimos la desgracia y deseámosle un pronto restablecimiento.

Dice un periódico:

«Con gran concurrencia se ha celebrado el Congreso pedagógico de Buckarest (Rumania).

El tema que se discutió era *Programa de la escuela primaria*, habiéndose llegado á las conclusiones siguientes:

Sea cual fuere el número de clases y el del

personal docente, la enseñanza primaria obligatoria debe tener la misma extensión y comprender las mismas materias de estudio en todas las escuelas, rurales ó urbanas.

Las materias de enseñanza primaria serán: Lengua nacional, Aritmética, Historia patria, Geografía nacional y general, Dibujo y Geometría aplicada á la vida práctica, Caligrafía, Ejercicios de Música y Gimnasia.

La Historia Sagrada, el Catecismo, la Historia Natural, la Enseñanza Moral y las Nociones de Agricultura serán dadas en el libro de lectura.

En este Congreso ha estado representado todo el profesorado rumano, desde los modestos Maestros de aldea hasta los catedráticos más ilustres de la Universidad.»

La Junta central de derechos pasivos del Magisterio ha declarado que son perfectamente compatibles los derechos de las Maestras viudas de Maestros con los que á ellas personalmente puedan corresponderles.

A los ingresos en Caja, de que dimos cuenta en nuestro número anterior, hay que agregar los siguientes verificados desde aquella fecha:

	Ptas. Cénts.
Valdecuenca	363»63
Tormos	126»51
Castel de Cabra	376»38
Santolea	57»18
Tramacastilla	592
Odón	300
Vallecillo	479»19
Bañón	303»75
Portalrubio	25
Crivillén	224»38
Nueros	120
Villarquemado	149»93
Tramacastiel	314
El Cuervo	85
Gea	476»90
Tormón	500
Valdecebro	18»87
Molinos	1092»50
Camarena	256»50
Peralejos	28»50
Torrijo	294»38
Cuevas de Portalrubio	140»62
Villanueva del Rebollar	30»62
Maicas	285
Aguaviva	53
Villalba de los Morales	86»25
Noguera	165»69
Bronchales	640»50
Armillas	38»75
Cañizar	122»87
Formiche bajo	638»93
Escorihuela	357»50
Lechago	300
Cerollera	42
Castejón de Tornos	160»50
Ginebrosa	1294»89
Cirujeda	270

Han pagado por corriente á cuenta del primer trimestre 89 Ayuntamientos.

La Circular del Sr. Gobernador está produciendo, como se ve, excelentes resultados.

ESCUELAS VACANTES.

Provincia de Almería.

Por concurso.—De niños.

Fernán Pérez (anejo de Nijar), Escullos, con 625 pesetas.

Por concurso.—De niñas.

Huercal Overa, con 1.375 pesetas, Bacares, con 825 id., y Ocaña, con 625 id.

(*B. O.* de Jaén del 13 de Octubre.)

Provincia de Málaga.

Por concurso.—De niños.

Arroyo de la Miel (anejo de Benalmadena), con 550 pesetas; una ayudantía de la escuela del primer distrito de Cañete la Real y otra de Casarabonela, con 365 id.

Por concurso.—De niñas.

Algarrobo, con 1.100 pesetas, y Sanceda, con 625 id.

(*B. O.* de Jaén del 13 de Octubre.)

Provincia de Valencia.

Por ascenso.—De niños.

Benifaraig, con 625 pesetas, y Collado de Alpuente, con 375 id.

Por ascenso.—De niñas.

Marines, Beniarjó y Real de Gandía, con 625 pesetas; Aldea de Val (Ademuz) y Terrateig, con 375 id., y Ayudantías de Sueca y Carcagente, con 687'50 id.

De párvulos.

Ayudantías de Requena y Játiva, con 687'50 pesetas.

Por traslado.—De niños.

Almiserat (distrito), con 625 pesetas; Ayudantía de Alcira, con 687'50 id., Camporrobles (de patronato), con 825 id.

Por traslado.—De niñas.

Losa del Obispo y Favareta, con 625 pesetas.

Imp. de V. Mallén, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.